

GARANTÍA PARA VEHÍCULOS DONGFENG PESADOS (DFCV)*

Estimado Cliente:

El vehículo nuevo que usted ha adqurido en nuestro establecimiento, cuenta con una garantía convencional y/o voluntaria entregada por el fabricante, la que es proporcionada a través de la firma Maco Tattersall, y su red de servicios autorizados. Si en su zona no existe alguno de estos servicios, debe contactarse con la red de servicios asociados o verificar en nuestra página web www.macotattersall.cl

La póliza de garantía de fabrica contempla únicamente la reparación o sustitución de los componentes afectados, partes y/o piezas que presenten desperfectos, averías o fallas no imputables a mal uso del cliente o de terceros y de acuerdo con las condiciones generales de venta del fabricante. Esta garantía no contempla ni cambios del vehículo, ni devoluciones en dinero de ninguna especie.

Los vehículos facturados a partir de la fecha de entrega del mismo tienen la siguiente cobertura e reparación:

Modelo	Cobertura Vehículo Completo
DONGFENG DFCV (Chasis y tractos)	24 meses sin límite de kilometraje
DONGFENG DFCV (Tolvas)	24 meses o 100.000 km lo que ocurra primero

Fabrica DONGFENG cubren asistencia en terreno y traslado en grúa bajo las siguientes condiciones.

Cobertura	Traslado en Grúa
Solo durante el primer añode garantía	Limitación máxima de 400 usd o 2 km lo que suceda primero distancia (Traslado al taller MTT más cercano)

^{*}Cobertura aplica solo si el vehículo queda imposibilitado de movimiento.

El servicio técnico se reserva el derecho de inspeccionar el vehículo y juzgar el origen del desperfecto, avería o falla que se reclama, determinando así qué tipo de reparaciones, cambios de piezas y/o reemplazo de componentes serán realizados como garantía de fábrica. La duración de los servicios se informará oportunamente al cliente y estará sujeta a la disponibilidad de repuestos y mano de obra.

* DFCV PESADOS: DF-1823, DF-1829, DF-2052, DF-2256, DF-2656, DF-4143, DF-8X4 TOLVA



Causales de Exclusión de la garantía y elementos no cubiertos

- Operación, almacenamiento, conservación y servicios de mantenimiento inadecuados del vehículo.
- Modificaciones que exceden las especificaciones del fabricante sobre el modelo del vehículo.
- Exceso de cargas sobre los ejes, o de arrastre, incluyendo equipos adicionales de carga.
- •Si se comprueba la manipulación indebida del cuentakilómetros.
- Envejecimiento, deterioro u oxidación de las partes cromadas, pintura, piezas de goma, relleno y tapizado normales.
- Partes y/o piezas de uso normal en mantenimiento, como, por ejemplo, filtros, elemento del filtro, sellos de aceite, juntas de estanqueidad (excepto la junta de estanqueidad de la culata de cilindros), fusibles, baterías, terminales eléctricos, toberas, bujías incandescentes, ampolletas (excepto focos sellados), revestimiento del embrague, forro y amortiguador de freno, plumillas de los limpiaparabrisas, abrazaderas, correas en V y otras piezas descartables naturalmente.
- Irregularidades menores que no sean reconocidas como causas de alteraciones de la calidad o del funcionamiento del vehículo o de sus partes, tales como ruidos menores, vibraciones, filtrado de aceite, etc.
- Servicios de mantenimiento rutinarios (controles diarios) como: limpieza, lubricación, cambio de piezas, cambio de aceite, rellenos de combustible, aceite, refrigerante, líquido de frenos y embrague, electrólito de la batería, etc.
- Daños causados por negligencia o trabajos de mantenimiento inadecuados
- •Daños causados por el uso de piezas no genuinas o por el uso de fluidos no homologados.
- •Uso de piezas alternativas u OEM.
- Daños causados por modificaciones realizadas sin la aprobación del fabricante.
- Daños causados por el uso incorrecto tales como exceso de carga, manejo incorrecto, etc.

- •Daños causados por accidentes de tráfico (transito), acción de terceros, daños por agentes químicos, medioambientales y/o eléctricos, rayos producto de tormentas eléctricas, granizos, incendios, inundaciones, terremotos, polución química u otros desastres ecológicos.
- Robo.
- Gastos extraordinarios directos e indirectos: Esta garantía no cubre daños y/o gastos adicionales a los contemplados en la cobertura expresamente señalada, tales como cese de la utilización del vehículo, pérdida de tiempo, inconvenientes, gastos de combustible, teléfono, viaje o alojamiento, pérdida o daños de propiedades personales, pérdidas comerciales, lucro cesante y daño emergente u otros no específicamente mencionados.
- Reparaciones por desgaste de partes y piezas provenientes del uso normal del vehículo, como, por ejemplo: embrague, neumáticos, pastillas de frenos, balatas, correas, elementos del sistema de suspensión y amortiguación.
- •Daños por impacto en carrocería y/o cristales, incluidos arañazos superficiales.
- •Daños provocados por accidentes vehiculares.

La garantía convencional termina en forma inmediata si se comprueba cualquier tipo de manipulación que pudiera estar relacionada directa o indirectamente con el desperfecto, avería o falla que se reclama., de lo cual se dejará una constancia por escrito con el debido informe de respaldo.



Servicios de Mantenimiento.

Es importante señalar que esta garantía SOLO se aplicará, si los servicios de mantenimiento son realizados según las directrices de fabrica para cada vehículo, de acuerdo a sus manuales o pautas, los cuales están en Kilómetros, Horas y/o Meses, lo que ocurra primero.

El servicio técnico autorizado de la marca cuenta con una pauta de mantenimiento acondicionada a nuestro mercado y aplicabilidad (normal, severa y mixta) de su vehículo, la cual puede solicitar en cualquiera de nuestras sucursales de nuestra red Maco Tattersall.

El no cumplimiento de los servicios de mantenimiento deja sin efecto la garantía convencional de fábrica, y en consecuencia no podrá ser utilizada, no habiendo derecho a reclamo y/o indemnización de cualquier tipo que pueda exigir el propietario del vehículo hacia Maco Tattersall y/o el fabricante al respecto.

Cualquier derecho a la cobertura de la garantía está condicionado al cumplimiento de las especificaciones de mantenimiento. Se considera que el clientehaya cumplido con los requisitos de mantenimiento relevantes cuando no se han excedido de las siguientes tolerancias/alcances en términos de intervalos de tiempo/kilometraje/horas:

• Límite máximo de 90 días o un intervalo de kilometraje/horas que no exceda el 10%, lo que ocurra primero.

Dentro del período de garantía convencional, que exceda el plazo legal, el Cliente no estará facultado para ejercer el derecho de opción previsto en la Ley N°19.496, el cual sólo podrá ejercerse dentro del período de garantía legal de 6 meses y por quienes tengan la calidad de consumidores de conformidad a dicha ley.

El cliente, declara haber recibido en forma previa los términos y condiciones de la presente garantía convencional, y en señal de aceptación y conformidad de ellos, suscribe y firma este instrumento, quedando un ejemplar íntegro del mismo en su poder.

Número Ficha de Venta	Patente	
Chasis o VIN		
Nombre o Razón Social		
Representante(s) legal(es)		
RUT		
Fecha	Lugar	
Firma		